

# Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, 9 de mayo de 2018

## **CIRCULAR N° 2385**

### **Ref.: LLAMADO A POSTULANTES** **FONDO PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA** **JUVENILES**

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 241 de la ley 19.355 se constituyó un Fideicomiso con el objetivo de administrar los fondos vertidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en observancia de dicha norma.

Dichos fondos tienen como destino el financiamiento de proyectos vinculados a obras de infraestructura para las divisionales juveniles de Clubes y Ligas afiliados a la Organización.

#### **PROCEDIMIENTO:**

Clubes y Ligas podrán presentar proyectos que contribuyan a aumentar o mejorar las actividades deportivas de sus divisionales formativas.

Deberán estar directamente vinculados a escenarios deportivos (campos deportivos, césped sintético o natural, iluminación, gimnasios, vestuarios, etc.).

**PLAZO:** el primer llamado tiene un vencimiento del 11 de junio de 2018 a la hora 17.

**MONTO:** se fija un monto máximo de \$ 300.000 por proyecto. El Consejo Ejecutivo, en función de la disponibilidad, podrá asignar montos mayores si se entiende que el proyecto en cuestión tiene una relevancia que así lo amerite.

#### **REQUISITOS de PRESENTACIÓN:**

- a) Estatutos, los que deben estar vigentes y aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura.
- b) Demostrar, mediante certificado notarial, la titularidad del predio donde se pretenden ejecutar las obras o, en su defecto, la concesión de uso por un límite temporal no menor a 10 años
- c) Carta de compromiso del Club, debidamente representado, donde se exprese el fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente instructivo y en todo lo referente al proyecto respectivo. Debe hacer hincapié de que, en la infraestructura creada o mejorada, tendrán preferencia de uso las divisionales juveniles.
- d) No encontrarse embargado o, en su caso, que se compruebe fehacientemente que existe garantía suficiente para su levantamiento
- e) En caso de que la Comisión de Asuntos Económicos lo entienda pertinente se exigirá un Seguro de Responsabilidad.

#### **REQUISITOS de los PROYECTOS:**

- i) Recaudos elaborados y firmados por profesional competente, detallando:
  - a) Planos técnicos completos, memoria descriptiva y memoria constructiva
  - b) Todos los recaudos correspondientes a la etapa de ejecución
  - c) Rubrado con costos totales.
  - d) Cronograma de obras con plazos detallados de entrega/recepción del proyecto
- ii) Presupuestos de las obras (3 en total) y empresas seleccionadas, indicando los motivos por los cuales fueron seleccionadas
- iii) La obra deberá tener una duración máxima de 120 días
- iv) Se deberá designar a un responsable del Proyecto y Dirección de la obra que será interlocutor con los certificadores de OFI.

#### **PRESENTACIÓN:**

Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado en las oficinas de OFI.

#### **ETAPAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

- a) Informe de la Comisión de Asuntos Económicos (CAE) y traslado del expediente a la Comisión Técnica (CT)

- b) Análisis de la Comisión Técnica de los proyectos y de la documentación agregada. En un plazo de 15 días emitirá un informe sobre la viabilidad o no de los proyectos que se elevarán a la CAE.
- c) La CAE elevará el informe al Consejo Ejecutivo quien hará la selección y celebrará un contrato con el Club beneficiado.
- d) **CONTROL DE EJECUCIÓN** – Los técnicos designados por OFI realizarán un seguimiento y control del avance de obra y cumplimiento del proyecto
- e) **DESEMBOLSO DE FONDOS** – Finalizado el proyecto o culminada alguna de las etapas que ameriten un desembolso, la CAE elevará un informe al fiduciario, especificando el beneficiario y datos de la cuenta bancaria a la cual se girarán los fondos.  
El fiduciario no realizará ningún pago sin el informe anterior conjuntamente con la factura del proveedor que debe estar de acuerdo a lo previsto en el contrato celebrado entre OFI y el beneficiario.

#### **INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

Si se verificara incumplimiento de la institución beneficiaria en:

- i) El cumplimiento de obligaciones asumidas
- ii) El suministro de información
- iii) Aspectos sustanciales de la ejecución y avance del proyecto
- iv) Los plazos asumidos para la ejecución

La entidad beneficiaria:

- a) Asumirá los costos asociados a la finalización del proyecto más las sanciones que pudieran corresponder
- b) Perderá derecho a ser elegible en otra oportunidad

Saluda a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura  
Gerente